



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS RELATIVAS A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR LA INFECCIÓN COVID-19

El actual estado de alarma provocado por el COVID-19 está comportando toda una serie de consecuencias en nuestra vida diaria y también en nuestro trabajo.

Las diferentes medidas que se han adoptado –el cierre de los centros docentes, la interrupción de los plazos administrativos o la planificación de la docencia online y el trabajo no presencial- dibujan un nuevo escenario en el cual es necesario reorganizar muchos de los procedimientos relacionados con la gestión de los programas de doctorado.

En consecuencia, la Escuela de Doctorado de la Universitat de Valencia publicó una serie de indicaciones y previsiones normativas el pasado 28 de marzo de 2020, que recogía el funcionamiento de diferentes trámites y procedimientos vía telemática mientras se mantenga la situación actual, complementando las medidas que ya habían sido dispuestas en el comunicado de la Escuela de Doctorado de 17 de marzo de 2020. Posteriormente, el Comité Ejecutivo de Crue-Secretarías Generales ha elaborado el “Informe sobre la tramitación de presentación y defensa de tesis doctorales durante la vigencia del Real Decreto 463/2020”, que ha sido remitido el 3 de Abril 2020 por la Secretaría General Crue Universidades Españolas a las Universidades, que sustancialmente recoge las mismas orientaciones, pero que hace aconsejable introducir alguna matización adicional a las normas provisionales ya establecidas por la Escuela de Doctorado y darles soporte jurídico por medio de una Resolución del Rectorado de la Universitat.

A la vista de todo ello, la Rectora resuelve que la Escuela de Doctorado mantendrá el funcionamiento de los trámites académicos que se puedan desarrollar de manera telemática, manteniendo los plazos generales para no perjudicar el funcionamiento de los estudios de doctorado, sin detrimento que los plazos establecidos para los procedimientos administrativos (solicitudes, plazos máximos establecido por el RD 99/2011 por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) se suspendan. Sin embargo, la Escuela de Doctorado es plenamente consciente de la situación de excepcionalidad actual, razón por la cual tomará en consideración todos los supuestos en que no sea posible cumplir los plazos señalados, mostrando la flexibilidad necesaria en los casos en que alguna CAPD así lo necesite y justifique.

Plazo de presentación de los informes anuales del plan de investigación ante las CAPD y plazo de entrega de las correspondientes actas de evaluación de los planes de investigación: los mencionados plazos se mantienen tal y como estaban previstos. Concretamente, el plazo de presentación de las actas de segunda convocatoria del curso 2018/2019 para los doctorandos que no superaron la primera evaluación será el 30 de abril de 2020. En cuanto a las actas de primera convocatoria del actual curso 2019/2020, se librarán antes del 30 de julio de 2020.



Plazo de presentación ante la CAPD de diferente tipo de documentación (compromisos doctorales, reconocimientos de actividades): en principio se mantendrán tal y como estaban establecidos por la correspondiente CAPD. En caso de que la CAPD quiera modificarlos, siempre atendiendo a los plazos generales establecidos por la Escuela de Doctorado, podrá hacerlo comunicándolo a los doctorandos del programa.

Tramitación de las diferentes situaciones administrativas de los doctorandos y doctorandas (bajas por enfermedad, prórrogas, activación de expediente una vez finalizada una situación especial, etc.): se podrá continuar realizando con normalidad de manera telemática.

Fecha tope para el depósito de la tesis: de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 465/2020, durante el estado de alarma se suspenden los plazos para la tramitación de los procedimientos, retomándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia este Real Decreto. Así pues, no se tendrán en cuenta las fechas límite para el depósito comprendidas en este periodo, y en el momento en que se restablezca la situación se procederá a recalcular la fecha tope para los doctorandos afectados.

Depósito de la tesis: durante este periodo será posible que los doctorandos y doctorandas realicen la solicitud de depósito de la tesis a través del procedimiento electrónico de ENTREU. Igualmente, las CAPD tendrán la posibilidad, si así lo consideran, de autorizar el depósito provisional para que, a continuación, se pueda remitir la tesis a los evaluadores. Una vez obtenidos los informes favorables de los evaluadores, las CAPD podrán admitir y autorizar el depósito definitivo y la exposición pública correspondiente previa a la lectura y defensa de la tesis.

Se establecerá el depósito y exposición pública de las tesis doctorales través de las aplicaciones telemáticas y según indique cada centro de la Universidad donde se establezca el registro y exposición pública, respetando lo siguiente:

- a. Establecimiento de un plazo de solicitud de consulta de la tesis a través de correo electrónico.
- b. Fijación y comunicación de fecha y hora para la apertura de una sesión virtual con la aplicación telemática, en la que actuará como moderador un funcionario de la universidad y se otorgará privilegio de presentador al consultante. Con ello se le permite consultar todo el documento sin que pueda disponer de él.
- b. Una vez finalizada la consulta, el consultante abandonará la sala virtual antes que el moderador, el cual procederá a eliminar la sesión abierta.

Defensa de la tesis: la Escuela de Doctorado recomienda el aplazamiento del acto de defensa de la tesis doctoral, de forma que este acto tenga lugar cuando haya finalizado la situación de excepcionalidad. Los plazos establecidos para la defensa de la tesis quedan suspendidos durante este periodo, de forma que ningún doctorando/a resultará perjudicado por el mencionado aplazamiento.

La defensa de tesis doctorales durante el periodo de vigencia del estado de alarma solo se autorizará en circunstancias excepcionales debidamente justificadas, **que acrediten un**



perjuicio grave en los derechos e interés del interesado en el procedimiento. En este caso, el acto de defensa de la tesis se realizará de manera totalmente telemática, a través de videoconferencia, sin presencia de ningún miembro del tribunal ni del doctorando/a. Esta situación se ha establecido después de la aprobación por unanimidad, telemáticamente, de todos los miembros de la junta permanente de la Escuela de Doctorado, en reunión que ha tenido lugar el día 27 de Marzo 2020.

La autorización para la defensa de la tesis a través de videoconferencia tendrá que solicitarse al Director de la Escuela de Doctorado a través de la dirección electrónica tesis.doctorat@uv.es, indicando la aplicación informática que se pretende utilizar para el acto telemático.

En todo caso, se deberá utilizar una herramienta para videoconferencias (Zoom, Blackboard Collaborate) de uso habitual entre la comunidad universitaria y que dé la posibilidad de proporcionar un link para el acceso a la videoconferencia de cualquier persona interesada. [Este enlace](#) del Servicio de Informática ofrece información sobre diferentes plataformas.

Una vez recibida la autorización de la Escuela de Doctorado para la defensa a través de videoconferencia, todos los miembros del tribunal, el/la director/a o los/las codirectores/as y el doctorando/a tendrán que remitir a la dirección electrónica tesis.doctorat@uv.es un mensaje de correo en el cual manifestarán que disponen de los medios tecnológicos necesarios para realizar la videoconferencia y que comprenden su funcionamiento.

Además, el secretario o secretaria del tribunal enviará a tesis.doctorat@uv.es la dirección url de la conexión online, que deberá tener carácter público y no precisar de contraseña.

La Escuela de Doctorado publicará en el [tablón de anuncios de la Universitat de València](#) la información relativa al acto de defensa de la tesis, donde se indicará el enlace para acceder al acto público de defensa on-line. De este modo, cualquier persona con el grado de doctor/a podrá acceder al mismo.

Desarrollo del acto de defensa de la tesis a través de videoconferencia: el/la secretario/aria del tribunal actuará como anfitrión de la videoconferencia y citará a los miembros del tribunal, director/a de tesis y doctorando /a al menos 15 minutos antes de la hora de comienzo establecida, para asegurar la correcta conexión de todos los participantes. Así mismo, el secretario/aria comprobará la identidad de la persona que va a realizar la defensa de la tesis, solicitando la muestra del DNI a cada persona que participe.

El acto de defensa de la tesis constará de dos partes, que se realizarán en sesiones telemáticas independientes.

La primera parte consiste en la defensa de la tesis propiamente dicha. En esta sesión tienen que estar presentes todos los miembros del tribunal, el/la director/a de la tesis y el/la doctorando/a, así como cualquier persona que quiera acceder a través del enlace publicado en el tablón de anuncios.



VNIVERSITATIS VALÈNCIA

Una vez finalizada la defensa y la discusión de la tesis, se procederá a realizar la calificación de la tesis en una segunda sesión a la que solo accederán los miembros del tribunal, de acuerdo con el link y la contraseña que facilite el/la secretario/aria.

Finalizada la deliberación, se volverá a la sesión virtual de la defensa, en la que el presidente emitirá públicamente la calificación obtenida. El/la secretario/aria elaborará el acta, que tendrá que ser firmada telemáticamente por todos los miembros del tribunal; una vez firmada, la remitirá a la dirección ed.direccio@uv.es de la Escuela de Doctorado.

Una vez la Escuela de Doctorado haya recibido el acta de valoración, y en el supuesto de que la calificación global obtenida sea "Excelente", la Escuela de Doctorado remitirá por correo electrónico un mensaje a cada uno de los miembros del tribunal, en el cual se adjuntará un link que permitirá a cada miembro acceder a un formulario para votar de manera anónima sobre el otorgamiento de la mención Cum laude, así como sobre si la tesis es merecedora del premio Extraordinario de Doctorado.

Cierre del expediente de los doctorandos: el cierre del expediente de los doctorandos que hayan realizado recientemente la defensa de su tesis no podrá realizarse durante la vigencia de este estado.

Finalmente, queremos agradecerle sinceramente tu colaboración para ayudar a que la formación investigadora de nuestros doctorandos y doctorandas pueda continuar adelante a pesar de estas circunstancias tan excepcionales. Esperemos poder volver a vernos bien pronto.

Valencia, 8 de abril de 2020

M^a Vicenta Mestre Escrivà
Rectora